**Más de 100 mil personas afectadas por la deuda de los Gobiernos Regionales y Municipalidades al Sistema Privado de Pensiones**

**Apenas el 43% de los gobiernos y entidades regionales y municipales reprogramó pago de aportes atrasados a las AFP**

* *De las 1,885 entidades regionales y municipales de todo el país que no efectuaron los aportes de sus trabajadores, se acogieron un total de 814 instituciones.*
* *Con esta regularización de los aportes, los trabajadores y ex trabajadores regionales y municipales podrán incrementar su pensión entre 5% y 10%.*

**Lima, 01 de marzo del 2018.-** Solo el 43% de los gobiernos y sus entidades regionales y municipales logró acogerse a la reprogramación de aportes de sus trabajadores no cancelados oportunamente al sistema privado de pensiones, en cumplimiento de lo establecido en el Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO – AFP) aprobado por el Gobierno en diciembre del 2016 mediante el Decreto Legislativo 1275.

Del total de las deudas por aportes no cancelados, que ascendía a S/.1,533 millones, logró acogerse el 63% de dicho monto, que representa un total de S/1,053.8 millones, que con los intereses del fraccionamiento se convierten en S/.1,488 millones.

En cumplimiento del Decreto Legislativo 1275, que promulgó el Poder Ejecutivo para regularizar esos aportes mediante el mecanismo de reprogramación de deuda, se han acogido un total de 814 instituciones (43%) de un total de 1,885 entidades descentralizadas y ejecutoras y de los gobiernos regionales y municipales de todo el país.

En total, esas instituciones no efectuaron unos 3.8 millones de aportes mensuales de sus trabajadores o ex trabajadores, de los cuales 2.7 millones corresponderían a los gobiernos regionales, sus instituciones descentralizadas y ejecutoras; mientras que 1.1 millones de aportes proceden de las entidades municipales provinciales y distritales.

De las 304,036 personas afectadas porque sus empleadores regionales y municipales no destinaron sus aportes a su fondo de pensiones, a pesar de haber hecho las retenciones correspondientes, 171,184 son hombres y 132,852 mujeres; de los cuales más de la mitad tienen actualmente más de 65 años. En número de personas, la deuda acogida corresponde a un total de 254,045 trabajadores y ex trabajadores de dichas instituciones del Estado.

La falta de aportes de manera oportuna ha significado que 234,414 personas hayan perdido la oportunidad de un aumento de su pensión o futura pensión de hasta 50 soles; 24,405 perdieron entre 50 y 100 soles, 19,331 personas de 100 a 200 soles y 12,190 más de 200 soles. Además, 3,696 personas que por tener una deuda muy pequeña no se modificaría su pensión.

Con el pago de sus aportes atrasados, los trabajadores de entre 50 y 54 años podrán incrementar la expectativa de su pensión en 5% en promedio, los de 55 a 59 años en 7% y los de 60 a 63 años en 10%, aproximadamente.

Al respecto, la Presidenta de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Giovanna Prialé, invocó a las entidades municipales y regionales que no se han acogido al REPRO-AFP a regularizar su situación para no seguir perjudicando a sus trabajadores o ex trabajadores. Del mismo modo, lamentó que las instituciones del Estado no hayan cumplido con esa obligación; no obstante que hicieron los descuentos correspondientes a sus trabajadores.

Cabe resaltar que el pago de la primera cuota venció el 7 de febrero y a la fecha han pagado 562 empleadores un monto de S/.8.857 millones, lo que representa el 69% de los empleadores que se acogieron al REPRO-AFP y el 61% del monto total de la primera cuota. Por instituciones, los gobiernos regionales de Lima, Lambayeque, Ica, Cajamarca, Moquegua y Tacna han cumplido con el 100% del pago de la primera cuota. Por su parte, los gobiernos municipales de Tacna, Callao y Madre de Dios también han cumplido con el 100% del pago de la primera cuota.

Según lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo 1275, las instituciones regionales y municipales pierden los beneficios del REPRO-AFP cuando se produzca el incumplimiento en el pago oportuno de tres cuotas consecutivas de la deuda fraccionada.